

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL:

La Constitución Política de 1991, en su artículo 267, establece que: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación".

En la Carta Política, el control fiscal a la gestión pública pasó de ser previo y perceptivo, a posterior y selectivo. No obstante, el nuevo enfoque del control permite la aplicación de un control de advertencia o de prevención, para que el administrador público conozca en tiempo real las inconsistencias detectadas por la Contraloría y, mediante la aplicación de un control de corrección, proceda a subsanarlas, con lo cual lograremos entidades más eficientes y eficaces, cumpliendo con el fin último del control que es el mejoramiento continuo de las entidades públicas.

En este sentido el control para la Beneficencia de Cundinamarca lo ejerce la Contraloría Departamental de Cundinamarca.

La Oficina de Control Interno de la Beneficencia de Cundinamarca reporta trimestralmente en físico, los avances a los planes de mejoramiento a los hallazgos establecidos por ese ente de control .

Teléfono: 647 70 00

Fax:647 70 00 extensión 1852

Dirección: Carrera 9 No 12C -10 - Bogotá

Ciudad: Bogotá D. C.

Correo electrónico: cgr@contraloria.gov.co

Página Web: <http://www.contraloriagen.gov.co>

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION:

Mediante el artículo 354 de la Constitución Política de 1991, se creó el cargo de Contador General de la Nación, y al respecto se dispuso: Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría. Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

La Oficina de Control Interno de la Beneficencia de Cundinamarca reporta anualmente informe contable de control interno a la Contaduría General de la Nación por la página Web.

Teléfono: 492 64 00

Dirección: Calle 95 N° 15-56 - Bogotá

Ciudad: Bogotá D. C.

Correo electrónico:

Página Web: <http://www.contaduria.gov.co>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA

El numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, DECRETA: CAPITULO I Objeto, funciones generales, dirección e integración del sector Artículo 1°. Objeto. Corresponde al Departamento Administrativo de la Función Pública, formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

La Oficina de Control Interno de la Beneficencia de Cundinamarca reporta anualmente el informe ejecutivo anual en la página web de la función pública

PBX: (57+1) 334 40 80 / 33440 86

Fax: (57+1) 341 05 15

Dirección: Carrera 6 N° 12-62– Bogotá D. C.

Ciudad: Bogotá D. C.

Correo electrónico: eva@funcionpublica.gov.co

Página Web: <https://www.funcionpublica.gov.co/>

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION:

Misión:

La Procuraduría General de la Nación vela por el adecuado cumplimiento del derecho fundamental de acceso a la información.

La Beneficencia de Cundinamarca reporta anualmente informe de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) a la Procuraduría General de la Nación por la página Web.

Teléfono: [+57 1 587 8750](tel:+5715878750)

Dirección: Calle 5 N° 15-80 - Bogotá

Ciudad: Bogotá D. C.

Contacto : Sede electrónica: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/pqrsdf.page>

Página Web: <https://www.procuraduria.gov.co/portal>